

SENADO CONSERVADOR

SESION 115, EXTRAORDINARIA, EN 17 DE AGOSTO DE 1819

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO ANTONIO PEREZ

SUMARIO.—Asistencia.—Cuenta.—Diseño de la ruleta.—Citacion de varios sujetos para modificar el contrato de provision del ejército.—Aumento de sueldo a don Bernardo Vergara.—Acta.—Anexos.

Asisten los señores:

Alcalde Juan Agustin
Cienfuegos José Ignacio
Fontecilla Francisco B.
Perez Francisco Antonio
Rozas José María de
Villarreal José María (secretario)

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que el Supremo Director acompaña una nota por la cual los ministros de la Tesorería Jeneral informan que la única postura para el remate del impuesto sobre los licores no ofrece sino 3,000 pesos i pide que el Senado resuelva lo conveniente. (*Anexo núm. 255. V. sesiones del 19 de Julio i 21 de Agosto de 1819.*)

2.º De otro oficio con que la Comision Rateadora del empréstito de 300,000 pesos acompaña informados ciento cuarenta i tres expedientes de otros tantos reclamantes contra la cuota que se les ha fijado. (*Anexo*

núm. 256. V. sesion del 6 de Setiembre de 1819.) (1).

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Sobre la solicitud de don Pedro Aldunate, devolverla al Supremo Gobierno para que éste exija al solicitante la presentacion de un diseño de ese juego frances de la ruleta que trata de establecer. (*Anexo núm. 257. V. sesiones del 14 de Agosto, 1.º de Setiembre i 14 de Diciembre de 1819.*)

2.º Citar por secretaría a don Agustin de

(1) No sabemos con certeza si este oficio se refiere al empréstito levantado en auxilio de la expedicion libertadora. En 1819 funcionaban a la vez dos comisiones rateadoras, una para fijar las cuotas de la contribucion mensual que los vecinos de Santiago debian pagar, i la otra para fijar las cuotas con que cada uno debia contribuir en auxilio de la expedicion. A cada una de estas comisiones se encargó tambien que oyera los reclamos que sus propios rateos ocasionaron. Nosotros creemos que este oficio se refiere al rateo del empréstito, porque los informes sobre el rateo de la contribucion mensual se presentaron en la sesion del 18 de Junio.—(*Nota del Recopilador.*)

Eyzaguirre, al doctor don Joaquin Gandarillas, a don Pedro Mena, a don Felipe Santiago del Solar, a don Nicolas Rodriguez Peña i a don Juan José Sarratea para que, los tres primeros como informantes i los segundos como proponentes, comparezcan en la sesion de mañana a conferenciar sobre las adiciones al contrato de provision. (*Anexo núm. 258. V. sesion del 31 de Julio de 1819.*)

3.º En atencion a los méritos i sacrificios de don Bernardo Vergara, aumentarle el sueldo de 600 a 800 pesos i concederle los honores de ministro. (*Anexo núm. 259. V. sesion del 11.*)

ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a dieziseite dias del mes de Agosto de mil ochocientos dieznueve, estando el Excmo. Senado en su sala de acuerdos i en sesiones estraordinarias, se examinó el recurso de don Pedro Aldunate para que se le permita el uso de una ruleta francesa; i mandó S. E. se volviera el recurso al Supremo Gobierno para que Aldunate proporcione un diseño demostrativo de la clase de juego que se intentaba establecer.

Ordenó S. E. que por secretaría se citaran para el acuerdo del dia de mañana 18 del que rije a don Agustin de Eyzaguirre, al doctor don Joaquin Gandarillas, a don Pedro Mena, a don Felipe Santiago del Solar, a don Nicolas Rodriguez Peña i a don Juan José Sarratea, para que los tres primeros como comisionados para el exámen de las propuestas de los tres segundos para la espedicion de cuatro mil hombres al Perú, conferencien sobre los reparos puestos a las adiciones acordadas por el Excmo. Senado.

Se vió el recurso de don Bernardo Vergara relativo al aumento de sueldo a su plaza de primer oficial de la tesorería de Concepcion, pidiendo igualmente la concesion de los honores de ministro, i teniendo S. E. presente el mérito, servicios i sacrificios de Vergara, decretó se le aumentase el sueldo hasta la cantidad de ochocientos pesos sobre los seiscientos de la dotacion de aquella plaza, aprobando se le dispensase los honores de ministro, miéntras las circunstancias presentaban una ocasion para distinguirle como lo merecia. I habiéndose cumplido con las comunicaciones, firmaron los señores senadores con el infrascrito secretario. —Pérez.—Alcalde.—Rozas.—Cienfuegos.—Fontecilla.—Villarreal, secretario.

A N E X O S

Núm. 255

Excmo. Señor:

Con la mas alta consideracion tengo el honor de dirijir a manos de V. E. la adjunta representacion de los ministros de la Tesorería Jeneral en que me dan cuenta de las últimas posturas en que se halla el remate del impuesto sobre los licores, para que V. E., en su vista i con el perfecto conocimiento que tiene en la materia, se sirva acordar lo que crea conveniente. —Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial, 17 de Agosto de 1819.—BERNARDO O'HIGGINS.—Excmo. Senado.

Núm. 256 (1)

Excmo. Señor:

Devolvemos a V. E. 143 espedientes con los informes que sobre ello se nos previnieron, i tres que por no traer decreto no hemos podido despachar: el bulto de este trabajo i la premura han hecho un contraste que dejará seguramente mucho campo de disculpar a la prudencia de V. E., porque no es posible llenar un objeto vasto en el apuro, ni nuestras luces pueden asegurarnos en una materia tan espinosa como grave.

No hemos podido difundirnos como era menester en algunas ocasiones, porque era preciso consultar las vastas atenciones de V. E. que habia de ver nuestros informes, i si alguna vez salimos de esta línea solo pudo obligarnos el interes del Estado a que hemos sacrificado nuestras tareas, i no los ataques con que el calor o la inconsideracion nos ha provocado, porque sabemos que el interes es una pasion poderosa, cuya elasticidad duplica su accion siempre que la duplican la justicia o el pudor.

V. E. sabe mui bien que los pormenores de cada casa los sabe solo su dueño, i que aun los negocios mas serios de ellas pasan solo entre los contratantes, i solo pueden únicamente testificarlos los archivos, que por desgracia no hai un censo de las facultades del país, i en ese defecto solo podia suplirlo el concepto del Ayuntamiento esplicado en sus listas, que hizo con meditacion, i ratificó muchas veces. De él nos valimos siempre que nuestros conocimientos no estuvieron en una abierta oposicion con su concepto, porque en realidad advertimos muchas veces contribuyentes, ya recargados, ya beneficiados con estremo:

(1) Este documento ha sido transcrito del volumen titulado *Casa de Moneda*, 1817-1828, tomo CXIX, página 84, archivo del Ministerio de Hacienda. (*Nota del Recopilador.*)

tal vez sucederá lo mismo en las nuestras, porque como hombres somos susceptibles del error i el engaño; pero aseguramos a V. E. con el sentimiento de nuestras conciencias que hemos obrado con él en cuanto permitia la necesidad de acercarnos a una cantidad determinada que nos fijó la comision de V. E.

De ese principio han nacido las quejas de los que se ven gravados en mas del triple, i las murmuraciones por los que no han llegado al duplo; pero si aquéllos admitian un séstuplo sin perjudicar sus obligaciones, i éstos no podian subir un octavo sin abandonarlos a la laceria i la hambre, creará V. E. que igual repartimiento no es una obra de la pasion, como se ha apellidado, sino de la justicia o de la desproporcion de las primeras listas.

Cada uno ha pintado sus desgracias o segun el grado de sus sentimientos verdaderos, que creemos lo mas jeneral, porque lo han sido las calamidades públicas, o por el fuego de su imaginacion, que se toca siempre por correspondencias al ídolo del interes; pero como no ha correspondido la prueba i en los juicios nadie es creido sobre su palabra, hemos deferido en los mas, segun el resultado de su prueba. Por estos principios esperamos que, aceptando V. E. los sinceros deseos con que hemos procedido en el desempeño de su encargo, exculpe los defectos que seguramente habrá de notar en él, i nos crea los mas decididos por su obediencia i justos empeños.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Santiago de Chile, 17 de Agosto de 1819.—Excmo. Señor.—Señor Presidente i Vocales del Excmo. Senado.

Núm. 257

Excmo. Señor:

De la ruleta que propone don Pedro Aldunate, no tiene el Senado conocimiento, i como para su establecimiento es necesario saber cuál es la clase de juego i sus circunstancias, es preciso que V. E. le mande presentar un diseño demostrativo que lo manifieste, que, dado este paso, podrá acordarse en su vista lo que corresponda.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Santiago, Agosto

17 de 1819.—Al Excmo. Señor Supremo Director.

Núm. 258

Deseando el Excmo. Senado concluir la contrata sobre la expedicion al Perú, ha dispuesto chancelarlo todo en una discusion verbal. Para esto ha prevenido la citacion de Ud. i demas señores que deben concurrir, i le espera a las once del dia de mañana 18 del que rije en su sala de despacho.

De su órden se lo comunico para su cumplimiento.—Dios guarde a Ud.—Santiago, Agosto 17 de 1819.—A los señores don Felipe Santiago del Solar i socios.

Núm. 259

Excmo. Señor:

No dudando el Senado del mérito contraido por don Bernardo Vergara, de su notoria adhesion por la libertad del país, de los servicios que tiene prestados i de los sacrificios por que ha arrostrado, habiendo sido una de las víctimas inmoladas por la tiranía, con pérdida de los bienes de fortuna i su horrorosa confiscacion a Juan Fernandez, quisiera proporcionarle cuanto puede desear i apetecer para su alivio; pero las escases i apuros del Erario no permiten usar de la jenerosidad de que es tan digno. Supuesto que sus designios son volver a ocupar en Concepcion el empleo de oficial primero de aquella tesorería, puede V. E. aumentarle la dotacion hasta la cantidad de 800 pesos sobre los 600 que tenia la plaza, haciéndole entender que, variadas las circunstancias i mejorándose la suerte de los fondos públicos, se le atenderá segun lo exige su mérito; no habiendo un embarazo para que tambien se le concedan los honores de ministro. Ojalá Chile tuviera proporciones para premiar la virtud i el fiel servicio de sus dignos hijos, que si en esto se haria justicia, se daria a conocer al mundo entero la diferencia que hai de un gobierno liberal i benéfico al manejo de los mandatarios del despotismo.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Santiago, Agosto 17 de 1819.—Al Excmo. Señor Supremo Director.

